



# PERIODICO OFICIAL

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE MARZO DE 2008	Suplemento F 6841
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 23453

## ACUERDO DE PLENO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, Y ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE SU REGLAMENTO INTERNO, E INTEGRADO POR EL LICENCIADO EMILIANO JIMENEZ PEREZ, **MAGISTRADO PRESIDENTE**; LICENCIADA JANETH PEREZ LEON **MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**; EL LICENCIADO ANDRES PEREZ MORALES **MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES**, Y LA C. **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS LIC. RUTH DEL CARMEN JERÓNIMO BAUTISTA**, SE TUVO A BIEN ACORDAR LO SIGUIENTE:-----

----- QUE CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EL CUAL PERMITE AMPLIAR EL NÚMERO DE SECRETARÍAS DE ACUERDOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEPARTAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA MAYOR OPERATIVIDAD DEL TRIBUNAL, SE REFORMA EL ARTÍCULO 5, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35, 36 FRACCIONES I, II, III, IV, V; 37, 38 FRACCIONES I, II, III, IV; 39 Y 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, PARA QUEDAR COMO SIGUE:-----

**Artículo 5.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tribunal contará con los siguientes órganos, unidades y coordinaciones:

El Pleno del Tribunal;

El Presidente del Tribunal;

Los Magistrados Representantes;

La Secretaría General;

Las Secretarías de Acuerdo;

Los Auxiliares;

Unidad de Administración;

La Unidad de Actuarías;

La Unidad de Estadísticas;

La Unidad de Archivo;

El Boletín Laboral Burocrático;

Unidad de Conciliación;

Unidad de Incidentes; y

La Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## **CAPÍTULO XV UNIDAD DE CONCILIACION**

**Artículo 35.-** Atender a los Trabajadores al Servicio del Estado y a las Dependencias para que lleguen a un arreglo conciliatorio; cuando las partes en conflicto concurren a la audiencia de conciliación se les exhorta para que ambos puedan convenir un acuerdo y no sea necesario continuar con la demanda laboral;

**Artículo 36.-** Independientemente de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y demás disposiciones legales, al jefe de la Unidad de Conciliación le corresponden, las siguientes funciones:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades dictadas por la Secretaría General de Acuerdos.
- II. Recepcionar y desahogar las diligencias que están agendadas.
- III. Dictar toda clase de Acuerdos en Relación a las mismas.
- IV. Ordenar emplazamientos a juicios en término del artículo 107.
- V. Realizar las demás funciones que le asigne el presidente de este Tribunal.

## CAPÍTULO XVI UNIDAD DE INCIDENTES

**Artículo 37.-** Resolver los incidentes que presenta cualquiera de las partes, actora o demandada, se analiza la petición del escrito y asimismo se dicta una resolución inmediata.

**Artículo 38.-** Sin perjuicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y demás disposiciones aplicables, al jefe de la Unidad de Incidentes le corresponde:

- I. Aceptar el escrito presentado por las partes.
- II. Estudiar, analizar y resolver el incidente para llegar a una resolución conforme a derecho.
- III. Revisar que el escrito este debidamente requisitado en cuanto a la fecha en que fue presentado el escrito en las oficinas de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
- IV. Realizar las demás funciones que le asigne el presidente de este Tribunal.

## CAPÍTULO XVII ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


**Artículo 39.-** Garantizar el derecho de que toda persona pueda tener acceso a la información pública, proporcionando de manera eficiente y expedita dicha información ya sea de forma escrita o verbal o a través de los medios electrónicos.

**Artículo 40.-** El responsable de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Resolver las solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Proveer lo necesario para que toda persona tenga acceso a la información pública.
- III. Promover la eficiencia en el manejo de la información pública.

- IV. Elabora y difundir el boletín laboral burocrático y/o informativo de forma periódica.
- V. Proteger la información clasificada como reservada o confidencial.
- VI. Vigilar que en tiempo y forma sea contestada la información requerida por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Gobierno para no violar las garantías consagradas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO.- CUMPLASE.-** Así lo proveyó, manda y firma el Pleno de este Tribunal por y ante la Secretaria General de Acuerdos que da fe.-----



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink that spans across the text and a circular official stamp. The stamp is from the Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, featuring the state coat of arms in the center and the text 'ESTADO DE TABASCO' and 'TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE' around the perimeter. There is also a smaller, less legible signature to the left of the main one.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.